



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00756145-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad, solicita reconocimiento de servicios prestados, por el **Dr. Hector MANSILLA , D.N.I. 17.383.184**, en virtud de haber dictado la asignatura “Metodología Cuantitativa I” en el marco del plan de estudios de la Maestría en Sociología que se dicta en ese Centro. La prestación se efectuó bajo la modalidad de un Contrato de Corta Duración regido por las cláusulas del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) - ANEXO D –, durante el período del 08/09/2022 al 30/09/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 y 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes requeridos por el art. 4° de la citada Ordenanza.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda efectuar con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados por el profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Corta Duración (art. 18 O. HCS 5/12), los servicios prestados por el Dr. Hector MANSILLA , D.N.I. 17.383.184, en virtud de haber dictado la asignatura “Metodología Cuantitativa I” en el marco del plan de estudios de la Maestría en Sociología que se dicta en el CEA, durante el período del 08/09/2022 al 30/09/2022, en consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser afrontado e imputado con los Recursos y fondos previstos en el Informe correspondiente, el que forma parte de la presente.

Art. 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.